

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**DAGANZO DE ARRIBA****LICENCIAS**

Autolavandería Eben-Ezer, S. L., ha presentado declaración responsable de la actividad de lavandería autoservicio, incluida en el epígrafe 971.1 Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados, en la calle Valdesancho, número 1, referenecia catastral 1187402VK6818N0020MT, de este municipio.

Se observa que la misma no está incluida en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, pero sí está incluida en el epígrafe 18. Tintorerías y establecimientos similares, no incluidos en otros anexos, del anexo V de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, por lo cual y, según se indica en el artículo 41 de dicha Ley, debe someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades. A estos efectos, se someterá al trámite de información pública durante un período de veinte días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 7 de abril de 2021.—El alcalde, Manuel Jurado Marrufo.

(02/13.083/21)

